

DECRETO 1107 DE 2019

(junio 21)

D.O. 50.991, junio 21 de 2019

por el cual se designa alcalde ad hoc para el municipio de Cubarral, departamento del Meta.

La Ministra del Interior de la República de Colombia, Delegataria de Funciones Presidenciales, en virtud del Decreto 1065 del 13 de junio de 2019, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la [Constitución Política](#), en su condición de suprema autoridad administrativa y en el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio de fecha 1º de febrero de 2019, la doctora Ingriht Xisley Acosta Carvajal, alcaldesa del municipio de Cubarral, Meta, manifestó su impedimento para atender los asuntos derivados del trámite de modificación al esquema de ordenamiento territorial (EOT) del municipio de Cubarral, Meta, específicamente en lo correspondiente al eventual cambio de uso de suelo de los inmuebles identificados con las cédulas catastrales números 000300020107000, 000300020106000 y 000300020067000, por cuanto en esos bienes ejerce posesión parcial el compañero permanente y su hijo Jhon Freiman Rondón.

Que mediante auto del 11 de marzo de 2019, en el proceso con radicación número 0360-2019 E - 2019-11353 D - 2019-1259220, el Procurador Regional del Meta aceptó el impedimento presentado por la doctora Ingriht Xisley Acosta Carvajal, al encontrar configuradas las causales previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, al considerar que la alcaldesa municipal “tiene injerencia directa con la modificación

del EOT de su municipio, por tal razón este despacho salvaguardando los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, y las posibles circunstancias que pudiera generar beneficios a sus familiares en torno a dicha modificación, razón por la que consideramos encontrar configurada la causal invocada”, y consecuentemente, se ha remitido a la Presidencia de la República para que se proceda con la designación del alcalde ad hoc.

Que en virtud del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, número 20166000265301 de 23 de diciembre de 2016, mediante el cual precisó que “... Será de competencia del Presidente de la República decidir si designa un empleado del orden nacional o territorial, pudiendo designar a un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que, en todo caso, se encuentre habilitado para realizar la actuación administrativa para la cual se nombra con carácter transitorio...”, la gobernadora del departamento del Meta, mediante comunicación radicada en el Ministerio del Interior bajo las PQRS- 08035 del 8 de mayo de 2019, PQRS-08098 del 9 siguiente, PQRS-08180 del 10 siguiente y PQRS- 8263 del 11 del mismo mes y año, avaló y remitió la hoja de vida del doctor Juan Manuel Cepeda Girón, funcionario vinculado a la gobernación del Meta, en el cargo de Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 05, para ser designado como alcalde ad hoc del municipio de Cubarral.

Que el artículo 209 de la [Constitución Política](#) preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3°.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar al alcalde ad hoc para el municipio de Cubarral, Meta.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, corresponde al Presidente de la

República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 6 de marzo de 2014, radicado 11001-03-06-000-2014-00049- 00 (2203).

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar como alcalde ad hoc del municipio de Cubarral, Meta, al doctor Juan Manuel Cepeda Girón, identificado con la cédula de ciudadanía número 17337974, quien se desempeña en el cargo de Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 05, adscrito a la planta de personal de la Gobernación del Meta, para conocer de todos los asuntos derivados del trámite de modificación al esquema de ordenamiento territorial (EOT) del municipio de Cubarral, Meta, específicamente en lo correspondiente al eventual cambio de uso de suelo de los inmuebles identificados con las cédulas catastrales números 000300020107000, 000300020106000 y 000300020067000.

Artículo 2°. Posesión. El alcalde ad hoc designado en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto al alcalde ad hoc, a la alcaldesa titular del municipio de Cubarral y a la Procuraduría Regional del Meta.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de junio de 2019.

NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA

La Ministra del Interior,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.